

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**94**
**RASCAFRÍA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se aprobó en sesión de Pleno, celebrada el día 3 de febrero de 2022, de la Corporación de este Ayuntamiento, el calendario fiscal del Ayuntamiento de Rascafría, para el ejercicio 2022, en los términos siguientes:

En la conveniencia de fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en período voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos, precios públicos e ingresos patrimoniales, cuyo cobro se exija mediante padrón de forma periódica.

Por una parte, obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación, en los casos en los que sea preciso. Y, por otra, aporta a los contribuyentes seguridad y la posibilidad de planificar el pago de los tributos conociendo en todo momento y con suficiente antelación los plazos de recaudación.

Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022:

TRIBUTO	NO DOMICILIADO PERIODO COBRANZA EN VOLUNTARIA	DOMICILIADOS
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	DEL 1 DE ABRIL AL 1 DE JUNIO DE 2022	5 DE MAYO 2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	DEL 1 DE OCTUBRE AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	4 DE NOVIEMBRE DE 2022
TASA VADOS	DEL 1 DE OCTUBRE AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	4 DE NOVIEMBRE DE 2022
IAE	DEL 1 DE OCTUBRE AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	4 DE NOVIEMBRE DE 2022
SERVICIO COMEDOR CASA DE NIÑOS	MENSUAL	FINALES DE MES
MERCADILLO		TRIMESTRAL (DEL 1 AL 30 DEL PRIMER MES DE CADA TRIMESTRE)

En Rascafría, a 4 de febrero de 2022.—El alcalde-presidente, Santiago Marcos García.

(01/2.414/22)

